07-7-2022

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME EXAMEN ESPECIAL PARA VERIFICAR EL USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS POR DECRETO LEGISLATIVO NOS.650 Y 687 EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO 1 DE MAYO DE 2020 AL 30 DE ABRIL 2021.

SAN SALVADOR, 26 DE JULIO DEL AÑO 2022.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o reservada de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP), artículo 55 inc. 3º de su Reglamento; y artículo 19 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL 2
2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL 3
3.1. DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS NO POSEE FOLIACIÓN 3
3.2. EROGACIONES EN PROYECTOS SIN RESPALDOS EN ACUERDOS MUNICIPALES . 4
3.3. FONDOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL COVID-19 Y TORMENTA AMANDA UTILIZADOS EN OTROS FINES 8
3.4. INCUMPLIMIENTOS DE LACAP EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 14
3.5. PROYECTOS DE OBRAS EFECTUADAS SIN EL COMPONENTE DE SUPERVISION 17
3.6 COMPRA DE MATERIAL EN EXCESO 20
3.7 OBRA CONTRATADA NO EJECUTADA 22
4. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 25
5. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA 26
6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL 26
7. RECOMENDACIONES 26

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente.

De conformidad con los Arts. 195 atribución 4ª y 207 de la Constitución de la República, así como con los Arts. 5 numeral 1, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República realizamos examen especial a la municipalidad de El Paisnal, departamento de San Salvador, para verificar el uso de los fondos asignados por Decretos Legislativos nos.650 y 687 emitidos durante el año 2020, para la atención de la emergencia por COVID-19 y la Tormenta Amanda, durante el periodo del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril 2021.

La Municipalidad de El Paisnal recibió fondos para atención de la emergencia por Covid 19 y Tormenta Amanda autorizados mediante los Decretos Legislativos No.,650 y 687, emitidos en el año 2020 por la Asamblea Legislativa de El Salvador, siendo el objeto de cada Decreto el siguiente:

Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020, fue financiado con recursos provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), por $389,000,000.00, de los cuales se destinó una línea presupuestaria denominada: "Financiamiento a gobiernos municipales" por un monto de $116, 700.00 los que fueron repartidos a los 262 municipios, asignando para la Municipalidad de El Paisnal un monto por **$479,888.48** cuyo destino seria el financiamiento de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno para la contención de la Pandemia COVID-19 y la recuperación económica del país.

Decreto Legislativo No. 687 de fecha 09 de julio de 2020, se obtuvieron recursos provenientes del Contrato de Préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominada "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador" por un monto de $250,000,000.00. Según lo establece el Artículo 3 del mencionado decreto; deberá asignarse el 30% de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo establecido en Decreto 608 del 26/03/2020, los que deberán ser transferidos de forma directa a los gobiernos municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, por lo que fue asignado a la municipalidad de El Paisnal un monto por **$ 308,411.62,** que serían utilizados en el desarrollo de proyectos para atender los efectos de la Pandemia por el COVID 19 y la recuperación y reconstrucción económica del municipio.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

1.1. Objetivo general

Comprobar que los fondos asignados a la municipalidad de El Paisnal mediante los Decretos Legislativos 650 y 687 emitidos en el año 2020, para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID 19 y Tormenta Amanda, se hayan recibido y utilizado conforme a la normativa aplicable, durante el periodo del 01 de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021.

1.2. Objetivos específicos

a) Comprobar que los fondos asignados mediante los Decretos Legislativos 650 y 687, se hayan recibido, manejado, registrado y utilizado, en armonía con los documentos legales que les dieron origen y conforme a la normativa aplicable.
b) Comprobar que las adquisiciones y contrataciones realizadas con los fondos provenientes de los Decretos 650 y 687 se hayan efectuado conforme al marco establecido en los mismos.
c) Corroborar que los proyectos desarrollados para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID 19 y la tormenta Amanda se encuentren documentados para demostrar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

1.3 Alcance

Nuestro examen comprendió la revisión del presupuesto institucional y sus modificaciones, ejecución presupuestaria, expedientes de compras, controles implementados, documentación sobre el avance físico y financieros de proyectos y demás documentación administrativa, financiera generada en el periodo del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril 2021 en virtud de los fondos transferidos de los decretos legislativos 650 y 687 emitidos durante el año 2020 para la atención de la emergencia por COVID-19 y la Tormenta Amanda.

2. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el cumplimiento de los objetivos y el alcance establecido, desarrollamos principalmente los siguientes procedimientos:

a) Solicitamos un detalle de las adquisiciones y contrataciones efectuadas durante el periodo sujeto a examen a fin de verificar que se hubieran realizado con base al marco legal y técnico aplicable.
b) Revisamos comprobantes contables relacionados con los hechos económicos derivados del uso de fondos de los Decretos Legislativos 650 y 687 del 2020, a fin de asegurarnos que cuenten con el respaldo que los demuestre y valide.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

c) Realizamos inspecciones de campo, con apoyo de un elemento del Departamento Técnico para el Control de la Inversión Pública (DECIP), esto relacionado con proyectos de Infraestructura, para verificar que se hubieran realizado con base al marco legal técnico correspondiente.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

3.1. DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS NO POSEE FOLIACIÓN

Comprobamos que la documentación contenida en cada uno de los expedientes de los proyectos ejecutados, no se encuentra foliada. Los casos verificados son los siguientes:

a. Proyectos ejecutados con base al Decreto 650:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SEGÚN CARPETA
1	Compra de tractor agrícola, fertilizantes e incentivo a agricultores	$63,500.00
2	Compra de medicamentos e insumos para la prevención del covid-19	$62,000.00
3	Apoyo a emprendedores para la rehabilitación económica en el municipio	$75,000.00
4	Reconstrucción de puente sobre calle a Caserío las Huertas, las Delicias, Amayo, Araditas y Cantón el Matazano	$135,000.00
5	Rehabilitación de viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el municipio	$68,388.48
6	Reconstrucción de cerca perimetral y cocina en C.E.Gregorio Rosa Chávez	$15,000.00
7	Reconstrucción de muros de retención en cancha de futbol comunidad Dimas Rodriguez	$15,000.00
8	Reconstrucción de muros de retención en Comunidad el Socorro, Cantón la Cabaña	$8,000.00
9	Rehabilitación de sistema de agua potable en Comunidad la Joya, Cantón el Tronador	$15,000.00
10	Rehabilitación de puente colgante sobre Rio Sucio en Cantón Natividad	$23,000.00

b. Proyectos ejecutados con base al Decreto 687:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SEGÚN CARPETA
1	Compra de fertilizantes, insumos e incentivo a los agricultores del municipio	$53,720.53

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

"Contenido del Expediente de Adquisición o Contratación.
Art. 42.- (...) El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP y deberá permanecer archivado durante diez años."...

La deficiencia fue origina debido a que el **Jefe UACI** no se aseguró del debido cumplimiento de la normativa aplicable a dichos procesos.

La falta de foliación de la documentación contenida en los expedientes de los proyectos, no contribuye a la transparencia y buena gestión de las compras municipales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado la observación preliminar y el hallazgo de auditoría mediante notas con referencia REF-DA3-EE20/21-AMEP-037-2022 y REF-DA3-530-2022, de fechas 7 junio y 7 de julio de 2022, respectivamente.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En virtud de que el Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, la observación se mantiene.

3.2. EROGACIONES EN PROYECTOS SIN RESPALDOS EN ACUERDOS MUNICIPALES

Verificamos que se efectuaron erogaciones de fondos en proyectos municipales sin que estos estuvieran respaldos en acuerdos municipales, el detalle de las mismas se presenta en anexo 1, en el que se totaliza en cada proyecto los siguientes montos:

Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado
Compra de medicamentos e insumos para la prevención del COVID-19	$57,419.00
Rehabilitación de viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el Municipio	$68,084.57
Reconstrucción de muros de retención en comunidad el socorro, cantón la cabaña	$4,125.49
Compra de fertilizantes, insumos e incentivo a los agricultores del municipio	$51,901.65

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

El Art. 86 del Código Municipal con acápite, "De la recaudación, custodia y erogación de Fondos" establece: "El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "el visto bueno", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del concejo y como anexo las observaciones del síndico y el acuerdo de ratificación del concejo."

El Art. 91 del Código Municipal establece: "**Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo**, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

La deficiencia la originó la **Síndico Municipal** por emitir el VISTO BUENO, el **Alcalde Municipal** por autorizar el desembolso con **el DESE,** y el **Tesorero** Municipal por **refrendar cheques y efectuar los pagos**.

La erogación de fondos sin el respaldo de un acuerdo municipal puede constituir a un posible detrimento patrimonial.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Alcalde y la Sindica Municipal, mediante nota sin referencia de fecha 9 de junio de 2022, manifestaron lo siguiente: "Con respecto a esta Observación podemos expresar que La Municipalidad de El Paisnal siempre actuó de manera responsable tomando acuerdos de erogación de fondos, nombramientos y Legalización de adquisiciones de Bienes y Servicios, adjudicaciones y contrataciones dejándolos estampados en libro de acta respectivo a cada año, para la ejecución de los proyectos antes mencionados cada uno tiene su Acuerdo de Erogación de Fondos:

- Compra de Medicamentos e Insumos para la prevención del COVID-19, Monto $ 62,000.00 Acuerdo No. 2, Acta No. 14 de fecha 24 de Junio de 2020, del cual se erogaron $ 10,419.00 en el 2020 y se tomó en calidad de préstamo $ 35,000.00

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

para cancelar Sueldos pagaderos con fondo FODES 25%, según Acuerdo No. 1 Acta 24 de fecha 9 de noviembre de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No, 1 de fecha 04 de Enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Rehabilitación de Viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el Municipio Monto $ 68,388.48, Acuerdo de erogación No. 5 de Acta No. 14 de fecha 24 de Junio de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No, 1 de fecha 04 de Enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Reconstrucción de Muros de Retención en Comunidad El Socorro, Cantón La Cabaña Monto $ 8,000.00, Acuerdo de erogación No. 5 de Acta No. 14 de fecha 24 de Junio de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No, 1 de fecha 04 de Enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Compra de Fertilizantes, Insumos e Incentivo a los Agricultores del Municipio, Monto de $ 53,720.53, Acuerdo de erogación No. 1 de Acta No. 27 de fecha 25 de Noviembre de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No, 1 de fecha 04 de Enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos."

El Tesorero Municipal mediante nota sin referencia de fecha 28/6/2020, manifestaron lo siguiente:

"Después de haber revisado esta Observación puedo expresar que ésta Tesorería Municipal siempre honró los compromisos emanados por el Concejo Municipal a través de los Acuerdos tomados, según art. 91 del Código Municipal. La Municipalidad de El Paisnal siempre actuó de manera responsable tomando acuerdos de erogación de fondos, nombramientos y Legalización de adquisiciones de Bienes y Servicios, adjudicaciones y contrataciones dejándolos estampados en libro de acta respectivo a cada año, para la ejecución de los proyectos antes mencionados cada uno tiene su Acuerdo de Erogación de Fondos:

- Compra de Medicamentos e Insumos para la prevención del COVID-19, Monto $ 62,000.00 Acuerdo No. 2, Acta No. 14 de fecha 24 de Junio de 2020, del cual se erogaron $ 10,419.00 en el 2020 y se tomó en calidad de préstamo $ 35,000.00 para cancelar Sueldos pagaderos con fondo FODES 25%, según Acuerdo No. 1 Acta 24 de fecha 9 de noviembre de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No. 1 de fecha 04 de Enero de

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Rehabilitación de Viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el Municipio Monto $ 68,388.48, Acuerdo de erogación No. 5 de Acta No. 14 de fecha 24 de junio de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No. 1 de fecha 04 de enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Reconstrucción de Muros de Retención en Comunidad El Socorro, Cantón La Cabaña Monto $ 8,000.00, Acuerdo de erogación No. 5 de Acta No. 14 de fecha 24 de junio de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No. 1 de fecha 04 de enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

- Compra de Fertilizantes, Insumos e Incentivo a los Agricultores del Municipio, Monto de $ 53,720.53, Acuerdo de erogación No. 1 de Acta No. 27 de fecha 25 de noviembre de 2020 y para el año 2021 se encuentra el Acuerdo de erogación No. 9 en Acta Extraordinaria No. 1 de fecha 04 de enero de 2021, donde hay una erogación colectiva detallando los Proyectos que vienen del año anterior con sus respectivos saldos.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para expresar muestras de consideración y alta estima."

El Síndico, Alcalde y Tesorero, todos de la municipalidad de El Paisnal, no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado el hallazgo mediante notas con referencia REF-DA3-521-2022, REF-DA3-522-2022, y REF-DA3-529-2022, todas de fecha 7 de julio de 2022.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Alcalde, la Sindica y el Tesorero Municipal especifican una serie de Actas y Acuerdos Municipales en donde mencionan las diferentes aperturas de cuentas bancarias corrientes o traslado de fondos por cada uno de los proyectos mencionados. Sin embargo, dichos Acuerdos Municipales no pueden ser considerados porque hacen referencia a situaciones completamente diferentes y **no corresponden a erogaciones de forma específica**; por lo tanto, al validar, autorizar y realizar los pagos, detallados en el Anexo 1 confirmamos la deficiencia; y al no presentar documentación o evidencia que sustente los comentarios vertidos por la administración la deficiencia se mantiene.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 , FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

3.3. FONDOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DEL COVID-19 Y TORMENTA AMANDA UTILIZADOS EN OTROS FINES

Verificamos que los fondos asignados a la municipalidad en el marco de los Decretos 650 y 687 fueron utilizados en destinos no autorizados, los cuales se describen por proyectos a continuación:

a. Proyectos con base al Decreto 650:

- Proyecto: Compra de tractor agrícola, fertilizantes e incentivos a agricultores afectados por la Tormenta Amanda.

No.	Fecha	No. factura	Proveedor	Descripción	Monto
1	16/12/2020	No. Abono cta. 00159-010516-6	Cta. Corriente de El Paisnal	Préstamo para pago de sueldo según acuerdo no. 1 del 9/11/2020	$35,000.00
3	6/4/2021	No. Abono cta. 00159-010515-5	Cta. Corriente de El Paisnal	Préstamo sin detallar el destino	$12,130.75
TOTAL					**$47,130.75**

- Proyecto: Compra de medicamentos e insumos para la prevención del COVID-19.

No.	Fecha	No. factura	Proveedor	Descripción	Monto
1	21/7/2020	762856	GMG comercial El Salvador, S.A. de C.V.	Compra de lavadora automática SAMSUNG wa20m3100awap	$499.00
2	16/12/2020	No. Abono cta. 00159-010516-6	Cta. Corriente de El Paisnal	Préstamo para pago de sueldo según acuerdo no. 1 del 9/11/2020	$35,000.00
3	6/4/2021	Nota de cargo	Tes. Mpl El Paisnal recolección de desechos solidos	Creación de cuenta corriente para recolección de desechos solidos	$12,000.00
TOTAL					**$47,499.00**

- Proyecto: Rehabilitación de sistema de agua potable en Comunidad La Joya, Cantón El Tronador, se utilizaron fondos para la ejecución de otros proyectos:

No.	Proveedor	Descripción	Fecha	No. factura	Monto
1	PROYECTOS CONSOLIDADOS DE	Pago de servicios profesionales en la	8/4/2021	169	$ 650.00

No.	Proveedor	Descripción	Fecha	No. factura	Monto
	INGENIERÍA S.A., de C.V.	formulación de carpeta técnica			
2	RT INGENIEROS S.A. de C.V. diseño construcción y supervisión de obras civiles	Pago de servicios profesionales en mantenimiento de equipo de bombeo en de pozo 2 en cantón el tronador y bombeo el tule ii cantón potrero grande	14/4/2021	467	$12,199.98
3	Diseño supervisión y ejecución de obras eléctricas, electromecánicas y de agua potable	Pago de servicios profesionales en la supervisión externa del proyecto	15/4/2021	102	$ 750.00
TOTAL					**$13,599.98**

b. Proyectos con base al Decreto 687:

- **Proyecto:** Compra de fertilizantes, insumos e incentivo a los agricultores del municipio.

No.	Fecha	No. factura	Proveedor	Descripción	Monto
1	19/1/2021	2746	Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.	Desechos comunes municipalidad	$1,708.08
2	1/2/2021	24796			$1,632.93
3	16/2/2021	2864			$1,819.88
4	1/3/2021	2957			$1,298.49
TOTAL					**$6,459.38**

- **Proyecto:** Recolección y tratamiento de desechos sólidos en el municipio.

No.	Fecha	No. factura	Proveedor	Descripción	Monto
1	1/10/2020	2259	Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	Tratamiento final de desechos solidos	$1,901.26
2	15/9/2020	2223			$2,180.70
3	16/10/2020	2339			$2,093.38
4	3/11/2020	2389			$2,198.45
5	16/11/2020	2444			$2,071.93
6	1/12/2020	2503			$1,933.57
7	11/12/2020	44	Transportes Vásquez - [redacted]	Viajes de basura en la ejecución del proyecto	$11,440.00
8	16/12/2020	2575	Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	Servicio de tratamiento y disposición de final de desechos solidos	$1,831.22

No.	Fecha	No. factura	Proveedor	Descripción	Monto
9	23/12/2020	45	Transportes Vázquez - [redacted]	10 días de alquiler del camión en la recolección de desechos sólidos proyecto	$2,200.00
10	31/12/2020	2637	Manejo Integral De Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	Tratamiento Final de desechos solidos	$1,735.52
TOTAL					**$29,586.03**

- Proyecto: Pago de planilla de diciembre 2020 al personal permanente y de servicio:

No.	Descripción	Fecha	Monto
1	Pago de planillas del mes de diciembre	21/12/2020	$70,000.00
TOTAL			**$70,000.00**

- Proyecto: Pago de aguinaldos al personal permanente y de servicios diciembre 2020:

No.	Descripción	Fecha	Monto
1	Pago de aguinaldos	18/12/2021	$70,000.00
TOTAL			**$70,000.00**

- Proyecto: Pago de consumo de energía eléctrica CAESS, S.A. DE C.V.

No.	Proveedor	Descripción	No. Factura	Fecha	Valor
1	CAESS	Pago de energía del mes de junio de 2020	114207728	30/6/2020	$239.73
2	CAESS	Pago de energía del mes de julio de 2020	S/N	11/7/2020	$17,893.13
3	CAESS	Pago de energía del mes de julio de 2020	114542751	14/7/2020	$54.16
4	CAESS	Pago de energía del mes de agosto de 2020	115091888	12/8/2020	$16,839.45
5	CAESS	Pago de energía del mes de agosto de 2020	115090303	12/8/2020	$50.91
6	CAESS	Pago de energía del mes de julio de 2020	114807308	31/7/2020	$254.72
7	CAESS	Pago de energía del mes de agosto de 2020	115442020	31/8/2020	$196.86
8	CAESS	Pago de energía del mes de septiembre de 2020	115814107	15/9/2020	$15,606.40

No.	Proveedor	Descripción	No. Factura	Fecha	Valor
9	CAESS	Pago de energía del mes de septiembre de 2020	115573413	5/9/2020	$48.49
10	CAESS	Pago de energía del mes de septiembre de 2020	116039881	28/9/2020	$61.43
11	CAESS	Pago de energía del mes de septiembre de 2020	116039882	116039882	$192.05
12	CAESS	Pago de energía del mes de septiembre de 2020	116040740	29/9/2020	$224.60
13	CAESS	Pago de energía del mes de octubre de 2020	116465506	12/10/2020	$15,641.30
14	CAESS	Pago de energía del mes de octubre de 2020	116463643	12/10/2020	$46.93
15	CAESS	Pago de energía del mes de octubre de 2020	116818031	30/10/2020	$220.87
16	CAESS	Pago de energía del mes de noviembre de 2020	116984377	7/11/2020	$17,120.06
TOTAL					**$84,691.09**

El Decreto Legislativo Nº 650 de fecha 31 de mayo de 2020 establece:

"Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A -PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:
(...)
B) En el apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del país, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.

Unidad Presupuestaria y Línea de trabajo	Propósito	Total
24 Fondos de Emergencia COVID-19		**336,000,000**
01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social de país	**Atender oportunamente las diferentes necesidades generadas por la pandemia COVID-19**, así como, reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas:	219,300,000
02 Financiamiento a Gobiernos Municipales	Transferir de forma directa y con los criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para **atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por la alerta roja por la tormenta "AMANDA".**	116,700,000
Total		**336,000,000**

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

El Decreto Legislativo Nº 687 de fecha 9 de julio de 2020 establece:

"Art. 1. Autorizase al Órgano Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador", préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones: ... Destino: Los recursos del Contrato de Préstamo de apoyo presupuestario de libre disponibilidad, denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política y Gestión Fiscal para la Atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador", servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la República, para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y la recuperación económica del país."

La deficiencia fue ocasionada por los miembros del **Concejo Municipal** al autorizar el uso de fondos provenientes de los Decretos Legislativos No. 650 y 687 para fines distintos a los establecidos en los mismos.

Utilizar los fondos provenientes de los Decretos Legislativos No. 650 y 687 en fines no autorizados puede dar lugar a tipificar un uso indebido de los mismos que puede trascender otras a otras instancias ocasionando detrimento patrimonial.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Concejo Municipal mediante nota sin referencia de fecha 9 de junio de 2022, manifestaron lo siguiente: "Con respecto a este numeral queremos expresar que: la Administración Municipal entró en una crisis económica desde que se originó la pandemia ya que la recaudación de los Impuestos y Tasas por servicio bajaron, el Municipio es meramente agrícola, la Población en su mayoría depende del trabajo y cultivo de granos básicos, más la falta de Transferencia del fondo FODES, causas que vinieron a acrecentar y agudizar más las cosas y como no contábamos con el recurso necesario para cubrir los costos fijos de la Municipalidad, Sueldos, Salarios, así como también velar por la salubridad e higiene del municipio, como también la Reparación de los Sistemas de Bombeo ya que nos habían colapsado y así rehabilitar los servicios de agua potable en algunos lugares que habían fallado, Servicios de Telecomunicaciones, bienes de uso y consumos diversos para el funcionamiento de la Municipalidad, a esto le sumamos que la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica nos amenazaba con cortar el servicio de Energía por falta de pago y ahí se nos complicaban más todos los sistemas de Bombeo de Agua Potable, el alumbrado Público de calle para la Población, etc..

La Administración Municipal siempre actuó de manera responsable, eficiente y transparente en sus acciones, es por ello que mantuvo cuentas bancarias

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

separadas por cada tipo y naturaleza de fondo para así transparentar su accionar, la Asamblea Legislativa emitió unos decretos autorizando a los Municipios utilizar el fondo FODES para pago de sueldos y compromisos adquiridos y cada fin de año también a fin de que los municipios salden deudas y compromisos, no me recuerdo los números pero por ahí deben de estar, así que preocupado con tal presión la Municipalidad en pleno tomo a bien acordar tomar en calidad de préstamos Internos, de las disponibilidades que contaba en ese momento en Cuentas Bancarias para proyectos ya sean estos del Convenio de Préstamo llevado a cabo con BANCOVI, las Transferencias Especiales que realizó el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, estos pagaderos con fondo FODES 2%, 25% y 75% cuando el Gobierno Central hiciere los depósitos, así poder honrar los compromisos, ya que los decretos nos facultaban erogar ciertas cantidades del fondo FODES, es por ello que se reformó el Presupuesto Municipal para crear cifras que no se contemplaban como funcionamiento ya que solo existían para inversión.

A pesar de las constantes diligencias y consultas vía telefónica con las instituciones nunca nos llegó el fondo FODES, nos decían el otro mes, luego nos dijeron en diciembre para fin de año, luego nos dijeron que antes de las elecciones y luego después de las elecciones, desafortunadamente era una estrategia política de no entregar el fondo a las Municipalidades, llegó la fecha de traspaso de Administración y no recibimos las Transferencias del fondo FODES para honrar los compromisos adquiridos en calidad de préstamos y hacer los reintegros respectivos, entendemos que la Administración actual ya recibió los fondos por tanto ya tuvo que haber realizado los reintegros respectivos."

El Alcalde, Síndico, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, todos ellos regidores propietarios de la Municipalidad de El Paisnal, no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado el hallazgo mediante notas con referencia REF-DA3-521-2022, REF-DA3-522-2022, REF-DA3-523-2022, REF- DA3-524-2022, REF-DA3-525-2022, REF-DA3-526-2022, REF-DA3-527-2022 y REF-DA3-528-2022, todas de fecha 7 de julio de 2022.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El destino de los fondos otorgados para enfrentar la crisis sanitaria en comento se encuentra establecido en los Decretos Legislativos 650 y 687 objeto de esta auditoría y como lo podemos comprobar, el fin de los mismos no manifiesta excepciones, sin embargo, el Concejo decidió reorientarlos para atender diferentes necesidades no relacionadas directamente con el destino de esos fondos las que según manifiestan eran urgentes atender; no obstante, debemos manifestar que aun y cuando las justificaciones sean razonables la municipalidad debió seguir el debido proceso y eso implica obtener la autorización de las instancias pertinentes para utilizarlos en otros destinos de lo contrario el uso es cuestionable y debe ser señalado. En tal sentido esta observación se mantiene.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

3.4. INCUMPLIMIENTOS DE LACAP EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Determinamos que en Proyectos financiados con fondos de los Decretos Legislativos 650 y 687, los expedientes de los procesos de compras efectuados no contienen documentos que demuestren las siguientes actuaciones:

a) Nombramiento de administrador de contratos.
b) Orden de compra o contrato.
c) Publicación de convocatorias.
d) Especificaciones tecnicas.

Lo antes mencionado se verificó en los expedientes de compras correspondientes a los siguientes proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado	a	b	c	d
1	Compra de medicamentos e insumos para la prevención del COVID-19	$57,419.00	x	x	x	x
2	Rehabilitación de viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el Municipio Proceso: Adquisición de Materiales: $31,152.07	$68,084.57	x	x	x	N/A
3	Reconstrucción de muros de retención en comunidad el socorro, cantón la cabaña	$4,125.49	x	N/A	x	N/A
4	Compra de fertilizantes, insumos e incentivo a los agricultores del municipio	$51,901.65	x	x	x	x
5	Construcción de Puente sobre Calle a Caserío Las Huertas, Las Delicias, el Matazano, Amayo y Araditas.	$135,000.00	x	N/A	x	N/A
6	Rehabilitación de puente colgante sobre rio sucio en cantón natividad	$23,000.00	x	N/A	x	N/A
7	Reconstrucción de Puente Línea Férrea	$25,028.00	x	N/A	x	N/A

Donde:
X= Documento no encontrado
N/A = no aplica, documento verificado.

Según Circular DGCG-01/2020 de fecha 5 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establece en el apartado V. Lineamientos, numeral 3: **"Observar todas las normas y procedimientos, legales y técnicos que sean aplicables, en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal."**

El **Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES)** Artículo 12, párrafo Cuarto, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Artículo 10: "La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

...Literal a)
Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley.

...Literal c)
Constituir el enlace entre la UNAC y de las dependencias de la institución, en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registros de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones."

El Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública con acápite, "Actos Preparatorios" establece: "**Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá**. Dichos instrumentos se denominarán:

a) Términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir.

b) Especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la administración pública solicita.

c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la administración pública.

d) Bases de Concurso: establecerán los criterios a que se refiere el literal anterior para la contratación de consultorías; debiendo la institución establecer con claridad si la consultoría es para personas naturales, jurídicas, o ambas indistintamente."

Definición de Licitación Pública. "Art. 59. LACAP. La Licitación Pública es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría."

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Definición de Libre Gestión. "Art. 68. LACAP. Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas."

El Artículo 79 LACAP con acápite, "**Formalización de Contratos**", establece: "Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.
Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de Libre Gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato." ...

El Artículo 80 LACAP con acápite, "Citación para Firma de Contrato" establece: "**La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato**. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías"...

El Art. 82 LACAP con acápite, "Cumplimiento del Contrato" establece: "El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo."

El Articulo 82-Bis LACAP establece: "La Unidad Solicitante propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada contrato..."

Artículo. 110 LACAP establece: "Sin perjuicio de lo pactado en los contratos de supervisión de obras públicas, adicionalmente las instituciones deberán designar a los administradores de contratos, para comprobar la buena marcha de la obra y el cumplimiento de los contratos."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece: Artículo 12: "El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá: c) Publicar y actualizar toda la información institucional requerida en el Registro, conforme lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento, una vez se habiliten los módulos pertinentes."

Artículo 47 RELACAP: "La convocatoria y resultados de los procedimientos de selección del contratista para **Licitación o Concurso Público**, **se publicará en el Sistema electrónico de Compras Públicas** y por lo menos, en un periódico de circulación nacional."

Artículo 61 RELACAP: "Cuando por el monto de la adquisición deba generarse competencia en la selección de los potenciales oferentes, el Jefe UACI tendrá que **asegurar la competencia entre al menos tres proveedores, realizando la**

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas habilitado para ello, a fin que, a través de dicho sistema se notifique a los proveedores registrados para que puedan ofertar las obras, bienes o servicios; el Jefe UACI también podrá seleccionar directamente al menos tres potenciales Oferentes idóneos del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del oferente, entre otros, para requerirles que presenten las respectivas ofertas."

Artículo 94 Código Municipal: "Las erogaciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública."

La deficiencia la origino el **Jefe UACI** por no asegurar lo siguiente:

a) Que la Unidad solicitante propusiera al administrador de contratos;
b) Que se emitiera la Orden de compra o el contrato según la naturaleza de la adquisición del bien o servicio;
c) Publicación de las convocatoria en el sitio electronico de COMPRASAL; y
d) Que se emitieran las especificaciones tecnicas en adquisiciones efectuadas por la municipalidad.

No asegurar que se cumplan con todas las actuaciones de los procesos no contribuye a la buena gestión en las compras municipales ni favorece a la transparencia y a la adecuada rendición de cuentas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado la observación preliminar y el hallazgo de auditoría mediante notas con referencias REF-DA3-EE20/21-AMEP-037-2022 y REF-DA3-530-2022 de fechas 7 junio de 2022 y 7 de julio de 2022, respectivamente.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En virtud de que el Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, la observación se mantiene.

3.5. PROYECTOS DE OBRAS EFECTUADAS SIN EL COMPONENTE DE SUPERVISION

Comprobamos que no se nombró supervisión para la ejecución de los siguientes proyectos de obra física:

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Proyecto	Monto según Carpeta
Rehabilitación de viviendas dañadas por Tormenta Amanda en el Municipio	$ 68,388.48
Reconstrucción de muros de retención en comunidad el socorro, cantón la cabaña	$ 8,000.00
Reconstrucción de cerca perimetral y cocina en Centro Escolar Gregorio Rosa Chávez	$ 15,000.00

Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública con acápite, "Jefe de Adquisiciones y contratación Institucional", en el literal a) establece: "Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley."

q) cumplir y hacer cumplir todas las demás responsabilidades que se establezcan en esta ley.

Artículo 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública con acápite, "Requisitos para el Contrato de Obra" **establece: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión.** Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase..."

Así mismo en el Art. 105 de la Ley mencionada inciso 3 establece: "Los contratos para la construcción de obras que la administración pública deba formalizar, sean de diseño, construcción o supervisión, deberán incluir en sus respectivos Instrumentos contractuales, además de lo señalado en el artículo anterior lo siguiente:

a. La autorización ambiental, de salud, municipal o cualquier otra que por su naturaleza la obra necesita antes de iniciar su construcción.

b. El estudio previo que se realizó y que demostró la factibilidad de la obra.

   Si el constructor no teniendo intervención en el diseño, o el supervisor de la obra, manifiesta su desacuerdo con el diseño proporcionado por la Institución, podrá dentro del proceso de licitación respectivo, presentar una opción más favorable para la obra a contratar. El plazo y etapa para dicha presentación se regulará en las bases de licitación.

c. La declaración del contratista o contratistas, que conoce y está de acuerdo con el diseño proporcionado por la institución, siendo factible realizarlo con los materiales, precio y plazo convenido.

d. Cualquier otra que se establezca en el reglamento de la presente ley, bases de licitación o especificaciones técnicas."

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

El Artículo 30 del Código Municipal con acápite, Son facultades del Concejo, en el numeral 9 establece: "ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LA LEY CORRESPONDIENTE."

El Artículo 31 del Código Municipal con acápite, Son obligaciones del Concejo, en el numeral 5 establece: "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

La deficiencia fue ocasionada por el **Concejo Municipal** al no asegurar el componente de supervisión en obras realizadas y por el **Jefe UACI**, por no cumplir ni advertir al Concejo sobre el cumplimiento de esa responsabilidad de Ley.

La falta de supervisión en proyectos de obra física no asegura el cumplimiento de las carpetas técnicas ni contribuye a la buena gestión en la ejecución de obras municipales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Concejo Municipal mediante nota sin referencia de fecha 9 de junio de 2022, manifestaron lo siguiente: "Tal como lo expresamos anteriormente, la Administración Municipal había contratado a dos profesionales de planta [redacted] arquitectos de Profesión, ellos eran los encargados de velar por el fiel cumplimiento de las obras llevadas a cabo en las comunidades garantizando en buen uso de los recursos."

El Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado mediante nota con referencia REF-DA3-EE20/21-AMEP-037-2022 de fecha 7 junio de 2022.

Los hallazgos le fueron comunicados al Alcalde, Síndico, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Jefe UACI, mediante notas con referencias REF-DA3-521-2022, REF-DA3-522-2022, REF-DA3-523-2022, REF-DA3-524-2022, REF-DA3-525-2022, REF-DA3-526-2022, REF-DA3-527-2022, REF-DA3-528-2022 y REF-DA3-530-2022, quienes no presentaron comentarios ni documentación de descargo.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios proporcionados por el Concejo Municipal, no son suficientes para desvanecer la observación, asimismo, no presenta documentación de descargo que demuestren la contratación de los Arquitectos [redacted] para desempeñarse como supervisores de los proyectos señalados; por consiguiente, la observación se mantiene.

En virtud de que el Ex Jefe UACI no emitió comentarios ni proporcionó documentación de descargo, la observación se mantiene.

3.6 COMPRA DE MATERIAL EN EXCESO

Determinamos que se compraron materiales en exceso a la cantidad utilizada en la ejecución de proyectos, lo cual se estableció por diferencias que se indican en las siguientes tablas:

Proyecto **"Mitigaciones y Rehabilitación de Viviendas por Tormenta Amanda en el Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador"**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PU	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD CALCULADA	DIFERENCIA +/-	DIFERENCIA EN ($)
LAMINA DURA ZINC C-26	ML	$ 4.55	608	229.00	379.00	$ 1,724.45
LAMINA CANAL 3x1 #28	UNIDAD	$ 5.50	452	216.00	236.00	$ 1,298.00
					MATERIAL ADQUIRIDO EN EXCESO	$ 3,022.45

Proyecto **"Reconstrucción de Cerca Perimetral y Cocina en Centro Escolar Monseñor Gregorio Rosa Chávez, Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador"**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD CALCULADA	DIFERENCIA +/-	DIFERENCIA EN ($)
CAÑO GALVANIZADO CERCA 1PLGX1.50MM	TUBO	$ 8.61	99.00	93.00	6.00	$ 51.66
BLOQUE DE 15X20X40 NORMA	UNIDAD	$ 0.65	800.00	680.00	120.00	$ 78.00
					MATERIAL ADQUIRIDO EN EXCESO	$ 129.66

El **Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES)** Artículo 12, párrafo Cuarto, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El **Código Municipal**, Artículo 31, numerales 4 y 5 establece: "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

La deficiencia reportada fue originada por el **Concejo Municipal** al aprobar compra de materiales exceso a la cantidad realmente necesaria en el proyecto.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

En consecuencia, se realizó la erogación de fondo públicos por un monto de $3,152.11, por compra de materiales de construcción en exceso, afectando con ello el patrimonio Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 09 de junio de 2022, el Concejo Municipal de El Paisnal presentó los siguientes comentarios:

"Con respecto a este numeral queremos expresar que la Municipalidad de El Paisnal realizó una Administración, Transparente, austera, eficiente y eficaz, maximizando los pocos recursos con que contaba, con respecto al Proyecto de Mitigación y Rehabilitación de Viviendas, dicho material no fue adquirido en exceso sino que se compraron lo que realmente se necesitaban, con respecto los proyectos descritos en este numeral queremos decir que la Lamina Dura Zinc y Canal se entregaron a las Familias que de alguna manera se comprobó que había tenido daños con el paso de la Tormenta Amanda, en los ampos de resguardo de la Información estaban las actas de entrega de este material a cada una de las familias que lo necesitaron, adjuntando copia de DUI de la persona que recibió el bien adjuntándolo en su legajo respectivo.

En relación al Proyecto de Reconstrucción de Cerca Perimetral y cocina, ese material fue un sobrante ese material fue trasladado a la Bodega de la Municipalidad en el Plantel de la Maquinaria Municipal Ubicado en Barrio San Jose de esta ciudad."

El Alcalde, Síndico, Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, todos regidores propietarios de la Municipalidad de El Paisnal, no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado el hallazgo mediante notas con referencia REF-DA3-521-2022, REF-DA3-522-2022, REF-DA3-523-2022, REF-DA3-524-2022, REF-DA3-525-2022, REF-DA3-526-2022, REF-DA3-527-2022 y REF-DA3-528-2022, todas de fecha 7 de julio de 2022.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De los comentarios presentados por el Concejo municipal en nota sin referencia de fecha 09 de junio de 2022, manifestamos:

En relación al Proyecto de "Mitigaciones y Rehabilitación de Viviendas por Tormenta Amanda", para efectos de cálculos de los materiales Lamina Dura Zinc y Lamina Canal, aclaramos:

1. Para efectos de cálculo de Lamina Dura zinc se realizó en base a el área de techo de las cuatro viviendas verificadas en visitas de campo, incluyendo un

porcentaje de desperdicio según estándares normativos para cálculo de materiales en el área de construcción nacional.

2. Para el material Lamina Canal se realizó el cálculo de la cantidad a requerir tomando como referencia las cantidades recepcionadas según Acta de Recepción de las personas beneficiadas con cambios de techos; así mismo se incluyó el porcentaje de desperdicio según estándares normativos para cálculo de materiales en el área de construcción nacional.
3. De la revisión del expediente físico proporcionado por la Municipalidad no se encontró documentación adicional que respalde la entrega de la diferencia de ambos tipos de láminas adquiridas en mayor cantidad.

De los comentarios relacionados al Proyecto "Reconstrucción de Cerca Perimetral y Cocina del Centro Escolar Monseñor Rosa Chávez", sobre el traslado del material sobrante a una Bodega Municipal, no se encontró documentación de respaldo en expediente físico de dicha aseveración.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta la falta de presentación de documentación que respalde los comentarios señalados, la observación se mantiene.

3.7 OBRA CONTRATADA NO EJECUTADA

En el Proyecto "Reconstrucción de Puente sobre calle a Caserío Las Huertas, Las Delicias, Amayo, Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1", por un monto de $ 47,918.60, determinamos diferencias por $ 2,816.12 entre las cantidades de obras contratadas y pagadas mediante estimaciones 2 y 3 con cheques 0000008 y 0000011, en relación a obra ejecutada y verificada, según se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Unidad	Costo Unitario	Cantidad Verificada	Diferencia +/-	Diferencia ($)
	ESTRUCTURA PARA PUENTE METÁLICO SUBESTRUCTURA						
	Mampostería de Piedra (para Estribos y Aletones)	296.71	m3	$ 92.00	266.10	30.61	$ 2,816.12
						OBRA CONTRATADA NO EJECUTADA	$ 2,816.12

La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, establece:

Título V De los Contratos en General, Capitulo II Ejecución de los Contratos, Artículo 82 Bis. Administradores de Contratos, literales a), c) e i): "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; [...] c)

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, [...] i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato".
Título VII Infracciones y Sanciones, Capítulo I Sanciones a Funcionarios o Empleados Públicos, Artículo 152. Infracciones Graves, literal b): "Se consideran infracciones graves las siguientes: "[...] b) Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajustes a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado."

El **Código Municipal**, establece:
Capítulo II de la Organización y Gobierno de los Municipios, Artículo 31, numerales 4, 5 y 13: "Son obligaciones del Concejo: [...] 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; [...] 13. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señale las leyes, ordenanzas y reglamentos."

El **Contrato de Servicios Profesionales de Construcción del Proyecto "Reconstrucción de Puente sobre calle a Caseríos Las Huertas, Las Delicias, Amayo Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1 "**, de fecha 18 de diciembre de 2020, establece:
Cláusula Primera, Objeto: "El constructor se compromete ante La Alcaldía de El Paisnal, prestar los **Servicios Profesionales de Construcción del Proyecto "Reconstrucción de Puente sobre calle a Caseríos Las Huertas, Las Delicias, Amayo Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1 ",** de conformidad a las estipulaciones brindadas en la oferta de dicha construcción en el proyecto, comprometiéndose el realizador a aceptar y hacer cumplir cada una de ellas y que la Contratante ha aceptado la Oferta del ofertante para la construcción de dicho proyecto."
Clausula Cuarta, Relación Administrativa: "A través del Administrador de Contrato será el garante del cumplimiento de todas las obligaciones que se emanen del presente contrato, todo de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública."

El **Contrato de Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto "Reconstrucción de Puente sobre calle a Caseríos Las Huertas, Las Delicias, Amayo Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1 "**, de fecha 18 de diciembre de 2020, establece:
Cláusula Primera, Objeto: "El Supervisor se compromete ante La Alcaldía de El Paisnal, prestar los **Servicios Profesionales de Supervisión del Proyecto "Reconstrucción de Puente sobre calle a Caseríos Las Huertas, Las Delicias, Amayo Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1 ",** de conformidad a las estipulaciones brindadas en la oferta de dicha Supervisión en el proyecto, comprometiéndose el Supervisor a aceptar y hacer cumplir cada una de ellas y que la Contratante ha aceptado la Oferta del ofertante para la Supervisión."

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Clausula Cuarta, Obligaciones del Supervisor, Segundo Romano: "El Supervisor se obliga a Supervisar para la Alcaldía la obra descrita en la Cláusula Primera, y a demás de acuerdo a lo siguiente: [..] II) Rendir informe al Concejo Municipal sobre cualquier anomalía en que incurriere en Ejecutor del Proyecto, y así mismo para verificar el avance, administración y ejecución del proyecto, [...]"

La deficiencia reportada fue originada por **el Contratista** por no ejecutar el proyecto en base a las especificaciones técnicas, **el Supervisor** por autorizar las estimaciones y el **Alcalde Municipal** por autorizar el pago.

En consecuencia, se realizó la erogación de fondo públicos por un monto de $2,816.12, en concepto de obra no ejecutada, afectando con ello el patrimonio Municipal.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 09 de junio de 2022, el **Alcalde Municipal** de El Paisnal presentó los siguientes comentarios:

"La Municipalidad a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones adjudico y contrato la ejecución de la Reconstrucción del Puente, pero por razones de tiempo y entrega de la Administración ya no pudo concluir la obra contratada en su totalidad, en tal sentido el contratista renuncia al cobro de esa obra adjudicada y no ejecutada, dicha documentación de respaldo quedo archivada en su expediente en la alcaldía Municipal."

Mediante nota sin referencia de fecha 28 de junio de 2022, el Supervisor de la Obra presentó los siguientes comentarios:

"Aprovecho la ocasión para hacer entrega de la documentación solicitada para aclarar las diferencias entre cantidades de obras contratadas y pagadas mediante las Estimaciones 2 y 3 en el Proyecto Reconstrucción de Puente sobre Calle a Caseríos Las Huertas, Las Delicias, Amayo Araditas y Cantón El Matazano, Etapa 1. Del cual fungí como supervisor de la obra, hago constar que realice en cada visita al proyecto verificaciones de avance de obra, así como su cuantificación para poder dar el visto bueno a las distintas Estimaciones presentadas por el realizador, velando también se cumpliese la ejecución de la obra de acuerdo al programa de trabajo asignado."

Mediante nota sin referencias de fecha 28 de junio de 2022, el contratista presentó los siguientes comentarios:

"En referencia al Proyecto "Reconstrucción de puente sobre calle a Caseríos las Huertas, Las Delicias, Amayo araditas y Cantón El Matazano Etapa I. en el cual se me solicita presentar por escrito y en forma magnética las explicaciones o

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

comentarios en cuanto a la diferencia entre cantidades de obra de obras contratadas y pagadas en las Estimaciones 2 y 3 ante lo cual presento las Estimaciones con sus respectivas memorias de cálculo para transparentar que dichos pagos fueron de acuerdo a avances de obra realizada en campo, también presento el cuadro de balance de obra con su respectiva memoria de cálculo de los nuevos volúmenes de obra de mampostería de piedra de los cuales realice lo contratado con la municipalidad y la diferencia la realizo la Municipalidad por Administración Directa."

El Alcalde Municipal, Contratista y Supervisor, no emitieron comentarios ni proporcionaron documentación de descargo, no obstante habérsele comunicado el hallazgo mediante notas con referencia REF-DA3-521-2022, REF-DA3-531-2022, y REF-DA3-532-2022, todas de fecha 7 de julio de 2022.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Alcalde Municipal en nota sin referencia de fecha 09 de junio de 2022, ratifican lo comunicado y no los exime de la obligación patrimonial por una obra no ejecutada y pagada, por tanto, la observación se mantiene.

De los comentarios presentados por el Supervisor de la Obra y el Contratista en notas sin referencias, ambas de fecha 28 de junio de 2022, manifestamos después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación presentada, se ratifica en la Estimación 3 el cobro de los volúmenes de obra contratados en la partida Mampostería de piedra, siendo este dato el utilizado como referencia para comparación entre los resultados obtenidos en las mediciones de las obras ejecutadas; adicionalmente se comunicaron las deficiencias mediante referencias REF-DA3-521-2022, REF-DA3-531-2022, y REF-DA3-532-2022 quienes no presentaron comentarios ni documentación de descargo por lo anterior, la deficiencia se mantiene.

4. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas no ha emitido informes anteriores que estén relacionados con el objeto de revisión; por consiguiente, el seguimiento a recomendaciones no fue realizado.

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

5. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

Se revisó un (1) informe de Auditoria Interna, esto correspondiente al periodo sujeto a examen, dicho informe no contiene recomendaciones para dar seguimiento.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados obtenidos en el examen concluimos que a **excepción de las deficiencias identificadas en el apartado 3 de este informe**, la administración realizó lo siguiente.

- Manejó, registró y utilizó conforme a la normativa aplicable los fondos asignados mediante los Decreto Legislativos 650 y 687.
- Las adquisiciones y contrataciones realizadas con fondos provenientes de los Decretos 650 y 687 fueron efectuadas conforme al marco establecido.
- Documentó el cumplimiento al marco normativo aplicable en los proyectos desarrollados para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID 19 y la tormenta Amanda.

7. RECOMENDACIONES

Este informe no contiene recomendaciones de auditoría.

El presente informe contiene los resultados del examen especial para verificar el uso de los fondos asignados por Decreto Legislativo nos.650 y 687 ejecutados por la municipalidad de El Paisnal, departamento de San Salvador, por el periodo 1 de mayo de 2020 al 30 de abril 2021, se ha elaborado para informar a los funcionarios y servidores actuantes, su uso es exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de julio del año 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DIRECTOR DE AUDITORÍA TRES (3)

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

ANEXO 1 – RELACIONADO AL HALLAZGO No. 3.2

Nombre del proyecto:

Compra de medicamentos e insumos para la prevención del Covid-19

Fecha	No. Factura	Proveedor	Monto
30/7/2020	2380	Distribuidora Maranatha, S.A. De C.V.	$ 1,801.00
30/7/2020	2379	Distribuidora Maranatha, S.A. De C.V.	$ 2,210.00
21/7/2020	762856	GMG Comercial El Salvador, S.A. De C.V.	$ 499.00
24/9/2020	2882	Distribuidora Maranatha, S.A. De C.V.	$ 4,455.00
16/12/2020	No. Abono Cta. 00159-010516-6	Cta. Corriente De El Paisnal	$ 35,000.00
29/12/2020	3425	Distribuidora Maranatha, S.A. De C.V.	$ 1,454.00
6/4/2021	Nota De Cargo	Tes. Mpl El Pasinal Recolección De Desechos Solidos	$ 12,000.00
Total			**$ 57,419.00**

Nombre del proyecto:

Rehabilitación de viviendas dañadas por tormenta Amanda en el municipio

Fecha	No. Factura	A Favor	Monto
22/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 198.00
23/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,199.25
23/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 834.84
23/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,094.85
23/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 2,549.25
3/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,080.00
5/11/2020	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (ISR)	$ 652.91
5/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 225.00
6/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,368.18
6/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 618.75
12/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 403.20
16/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 675.00
18/11/020	Recibo	[redacted]	$ 555.00
20/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,491.48
24/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 135.00
4/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 180.00
4/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,116.00
4/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 715.50

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Fecha	No. Factura	A Favor	Monto
2/12/2020	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (Isr)	$ 749.39
4/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 917.33
9/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 723.15
6/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,086.75
6/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,053.00
11/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 45.00
11/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,200.00
16/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,755.00
16/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 972.68
18/12/2020	34	[redacted] (C&G Architecture & Design)	$ 5,013.28
18/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,252.80
23/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,005.75
23/12/2020	Recibo	[redacted]	$ 650.70
30/12/2020	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (Isr)	$ 1,248.46
7/1/2021	Recibo	[redacted]	$ 711.00
8/1/2021	Recibo	[redacted]	$ 648.00
8/1/2021	Recibo	[redacted]	$ 1,260.00
28/1/2021	Recibo	[redacted]	$ 321.30
2/2/2021	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (Isr)	$ 186.70
2/2/2021	Recibo	[redacted]	$ 561.60
4/3/2021	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (Isr)	$ 62.40
4/3/2021	Recibo	[redacted]	$ 80.00
4/3/2021	Recibo	[redacted]	$ 302.40
6/4/2021	Nota De Abono	Tesorería Municipal El Paisnal (Isr)	$ 33.60
15/10/2020	45237	[redacted] (La Calandria)	$ 805.00
15/10/2020	45235	[redacted] (La Calandria)	$ 1,958.60
15/10/2020	45236	[redacted] (La Calandria)	$ 5,318.00
21/10/2020	128472	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 2,720.80
11/11/2020	47863	[redacted] (La Calandria)	$ 3,319.20
11/11/2020	47865	[redacted] (La Calandria)	$ 304.75
11/11/2020	47866	[redacted] (La Calandria)	$ 249.00
11/11/2020	47873	[redacted] (La Calandria)	$ 40.60
11/11/2020	47872	[redacted] (La Calandria)	$ 1,157.10

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Fecha	No. Factura	A Favor	Monto
28/11/2020	24	[redacted]	$ 1,992.19
26/11/2020	39015	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 1,350.57
3/12/2020	36973	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 1,459.47
7/12/2020	2542	[redacted] (La Calandria)	$ 156.49
7/12/2020	2543	[redacted] (La Calandria)	$ 227.88
7/12/2020	2547	[redacted] (La Calandria)	$ 1,645.20
7/12/2020	2544	[redacted] (La Calandria)	$ 350.72
4/12/2020	2300	[redacted] (La Calandria)	$ 1,238.90
10/12/2020	37373	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 195.60
10/12/2020	37372	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 461.85
16/12/2020	3601	[redacted] (La Calandria)	$ 37.05
16/12/2020	3600	[redacted] (La Calandria)	$ 825.75
17/2/2021	9587	[redacted] (La Calandria)	$ 3,505.10
17/2/2021	9560	[redacted] (La Calandria)	$ 1,832.25
Total			**$ 68,084.57**

Nombre del proyecto:

Reconstrucción de muros de retención en comunidad el socorro, cantón la Cabaña

Fecha	No. Factura	Beneficiario	Monto
23/10/2020	Recibo	[redacted]	$ 993.60
6/11/2020	Nota de Abono	Tesorería Municipal El Paisnal	$ 110.40
6/11/2020	Recibo	[redacted]	$ 1,015.20
2/12/2020	Nota de Abono	[redacted]	$ 112.80
5/11/2020	125838	Corporación Lemus, S.A. De C.V.	$ 119.99
11/11/2020	47860	[redacted] (La Calandria)	$ 515.50
11/11/2020	47861	[redacted] (La Calandria)	$ 181.00

Fecha	No. Factura	Beneficiario	Monto
11/11/2020	47859	[redacted] (La Calandria)	$ 1,077.00
		Total	**$ 4,125.49**

Nombre del proyecto:

Compra de fertilizantes, insumos e incentivo a los agricultores del municipio

Fecha Ft	No. Factura	Proveedor	Monto
11/12/2020	81109	[redacted] (El Rancho Ii)	$ 12,350.00
15/12/2020	8211	[redacted]	$ 543.15
15/12/2020	8212		$ 594.75
15/12/2020	8213		$ 204.80
15/12/2020	8253		$ 244.50
15/12/2020	8223		$ 218.00
15/12/2020	8224		$ 175.50
15/12/2020	8226		$ 164.70
15/12/2020	8227		$ 197.10
15/12/2020	8228		$ 151.00
15/12/2020	8229		$ 56.50
21/12/2020	83900	[redacted] (El Rancho Ii)	$ 617.50
21/12/2020	83899	(El Rancho Ii)	$ 263.76
21/12/2020	83898	(El Rancho Ii)	$ 228.20
21/12/2020	83897	(El Rancho Ii)	$ 105.23
21/12/2020	83896	(El Rancho Ii)	$ 93.99
21/12/2020	83895	(El Rancho Ii)	$ 122.96
21/12/2020	83894	(El Rancho Ii)	$ 122.80
21/12/2020	83893	(El Rancho Ii)	$ 162.11
21/12/2020	83892	(El Rancho Ii)	$ 209.02
21/12/2020	83891	(El Rancho Ii)	$ 153.10
21/12/2020	83891	(El Rancho Ii)	$ 191.51
21/12/2020	83889	(El Rancho Ii)	$ 260.95
21/12/2020	83888	(El Rancho Ii)	$ 260.01
21/12/2020	83887	(El Rancho Ii)	$ 150.27
21/12/2020	83886	(El Rancho Ii)	$ 430.81
21/12/2020	83885	(El Rancho Ii)	$ 237.98
21/12/2020	83384	(El Rancho Ii)	$ 1,079.60
21/12/2020	83883	(El Rancho Ii)	$ 449.66
21/12/2020	83882	(El Rancho Ii)	$ 171.45
21/12/2020	83881	(El Rancho Ii)	$ 742.35
21/12/2020	83880	(El Rancho Ii)	$ 2,464.26
19/1/2021	2746	Manejo Integral De Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	$ 1,708.08

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Fecha Ft	No. Factura	Proveedor	Monto
1/2/2021	24796	Manejo Integral De Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	$ 1,632.93
16/2/2021	2864	Manejo Integral De Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	$ 1,819.88
1/3/2021	2957	Manejo Integral De Desechos Sólidos S.E.M. De C.V.	$ 1,298.49
6/4/2021	Nota De Abono	[redacted]	$ -
17/4/2021	Recibo	[redacted]	$ 1,000.00
11/4/2021	15225	[redacted] (La Calandria)	$ 105.75
11/4/2021	15226	[redacted] (La Calandria)	$ 77.00
11/4/2021	15228	[redacted] (La Calandria)	$ 48.25
11/4/2021	15227	[redacted] (La Calandria)	$ 406.00
11/4/2021	15229	[redacted] (La Calandria)	$ 297.00
11/4/2021	15230	[redacted] (La Calandria)	$ 132.25
11/4/2021	15220	[redacted] (La Calandria)	$ 499.75
11/4/2021	15222	[redacted] (La Calandria)	$ 294.50
11/4/2021	15224	[redacted] (La Calandria)	$ 109.75
11/4/2021	15223	[redacted] (La Calandria)	$ 321.75
11/4/2021	15831	[redacted] (La Calandria)	$ 636.00
11/4/2021	15834	[redacted] (La Calandria)	$ 117.00
11/4/2021	15832	[redacted] (La Calandria)	$ 60.75
11/4/2021	15833	[redacted] (La Calandria)	$ 39.15
11/4/2021	15830	[redacted] (La Calandria)	$ 159.50
11/4/2021	15242	[redacted] (La Calandria)	$ 606.00
11/4/2021	15241	[redacted] (La Calandria)	$ 104.25
11/4/2021	15240	[redacted] (La Calandria)	$ 350.75

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Fecha Ft	No. Factura	Proveedor	Monto
11/4/2021	15239	[redacted] (La Calandria)	$ 33.50
11/4/2021	15238	[redacted] (La Calandria)	$ 738.25
11/4/2021	15237	[redacted] (La Calandria)	$ 116.50
11/4/2021	15236	[redacted] (La Calandria)	$ 898.10
11/4/2021	15235	[redacted] (La Calandria)	$ 274.00
11/4/2021	15234	[redacted] (La Calandria)	$ 181.00
11/4/2021	15232	[redacted] (La Calandria)	$ 555.00
11/4/2021	15231	[redacted] (La Calandria)	$ 257.10
11/4/2021	15249	[redacted] (La Calandria)	$ 167.05
11/4/2021	15245	[redacted] (La Calandria)	$ 939.90
11/4/2021	15244	[redacted] (La Calandria)	$ 277.50
11/4/2021	15250	[redacted] (La Calandria)	$ 418.50
11/4/2021	15243	[redacted] (La Calandria)	$ 169.00
11/4/2021	15247	[redacted] (La Calandria)	$ 116.50
11/4/2021	15246	[redacted] (La Calandria)	$ 394.30
11/4/2021	15248	[redacted] (La Calandria)	$ 149.25
16/4/2021	610	[redacted] (La Calandria)	$ 224.00
16/4/2021	611	[redacted] (La Calandria)	$ 440.75
16/4/2021	612	[redacted] (La Calandria)	$ 322.80
16/4/2021	613	[redacted] (La Calandria)	$ 76.45
16/4/2021	15874	[redacted] (La Calandria)	$ 88.00
16/4/2021	15870	[redacted] (La Calandria)	$ 380.20

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A

Fecha Ft	No. Factura	Proveedor	Monto
16/4/2021	15868	[redacted] (La Calandria)	$ 206.40
16/4/2021	15884	[redacted] (La Calandria)	$ 234.10
11/4/2021	15212	[redacted] (La Calandria)	$ 462.50
11/4/2021	15219	[redacted] (La Calandria)	$ 402.45
11/4/2021	15218	[redacted] (La Calandria)	$ 119.55
11/4/2021	15216	[redacted] (La Calandria)	$ 602.10
11/4/2021	15215	[redacted] (La Calandria)	$ 193.00
11/4/2021	15213	[redacted] (La Calandria)	$ 3,391.00
11/4/2021	15217	[redacted] (La Calandria)	$ 3,070.40
11/4/2021	15211	[redacted] (La Calandria)	$ 760.20
19/4/2021	Nota De Abono	[redacted]	$ -
Total			**$ 51,901.65**

Teléfono PBX (503) 2592-8000 . FAX 2592-8010 Código Postal 01-107
http: / /www.cortedecuentas.gob.sv , 1ª. Av. Nte. Y 13 C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A